

# Municipalidad de Villa Nueva

**Boletín Oficial 30/04/2024**



# Listado de Resoluciones

---

**0016/24:** OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a CARLOS AUTOMOTORES S.A, C.U.I.T. N°30-71686748-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “CONSIGNATARIOS, COMISIONISTAS Y AFINES” “VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS” “VENTA DE VEHÍCULOS USADOS”, Cuenta N°03061, a partir del 01/11/23, en el inmueble sito en Ruta N°158 de esta Ciudad.-

**0017/24:** DECLARAR la prescripción de los períodos 03/2006 al 12/2018, correspondiente a la cuenta 01330 por la tasa Comercio e Industria mediante acto administrativo que corresponda.-

**0018/24:** OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Edgardo Virgilio PIEDRAS, C.U.I.T. N°20-17836060-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 10/04/2024.

**0019/24:** OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Albino Oscar BAUMANN, C.U.I.T. N°20-18498186-7; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 26/12/2023.

**0020/24:** OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Marcos Andrés TAGNI, C.U.I.T. N°23-31062482-9, a partir del 15/05/18, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FABRICACIÓN Y VENTA DE ADITIVOS, COLORANTES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA”, Cuenta N°01330, en el inmueble sito en Ruta N° 4 km.3 de esta Ciudad.-

## Resoluciones

### Resolución 0016/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a CARLOS AUTOMOTORES S.A, C.U.I.T. N°30-71686748-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “CONSIGNATARIOS, COMISIONISTAS Y AFINES” “VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS” “VENTA DE VEHÍCULOS USADOS”, Cuenta N°03061, a partir del 01/11/23, en el inmueble sito en Ruta N°158 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Resolución 0017/24**

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 03/2006 al 12/2018, correspondiente a la cuenta 01330 por la tasa Comercio e Industria mediante acto administrativo que corresponda.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2024.-

### **Resolución 0018/24**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Edgardo Virgilio PIEDRAS, C.U.I.T. N°20-17836060-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 10/04/2024.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2024.-

### **Resolución 0019/24**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Albino Oscar BAUMANN, C.U.I.T. N°20-18498186-7; para el desarrollo de la actividad

comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 26/12/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2024.-

## **Resolución 0020/24**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Marcos Andrés TAGNI, C.U.I.T. Nº23-31062482-9, a partir del 15/05/18, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FABRICACIÓN Y VENTA DE ADITIVOS, COLORANTES PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA", Cuenta Nº01330, en el inmueble sito en Ruta Nº 4 km.3 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº00029/2004.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2024.-

## **Listado de Decretos**

---

**0279/24:** DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. Silvia Beatriz BALLARINO DNI 12.672.342; por la suma de \$ 21.742,12 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS C/12/100).-

**0280/24:** DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago al Sr. Jorge Luis CALDERON DNI 22.996.396; por la suma de \$ 68.890,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA C/00/100).-

**0281/24:** ACREDITAR la suma de \$36.670,07 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA C/07/100) al dominio LCH159 y RELIQUIDAR la deuda correspondiente al dominio AC788DK mediante Notas de Débito.-

**0282/24:** DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. Mirta Nancy DEPETRIS DNI 14.734.087; por la suma de \$ 29.003,45 (VEINTINUEVE MIL TRES C/45/100).-

**0283/24:** TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Luciana ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.116; ubicado en el LOTE Nº062, FILA 001, SECCIÓN "A", Concesión 10A00125, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Stella Maris FREYTES, D.N.I.Nº10.787.670.-

**0284/24:** OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C1 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • DIEZ, Tomas Agustín - Legajo Nº966 - D.N.I.Nº 41.153.359.-

**0285/24:** ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo Nº1038 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Marzo de 2024.-

**0286/24:** ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Prestados en la Sección de Recolección, a saber: • LUCAS GONZALEZ LEG. Nº 1082, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).- • CARLOS DAMIAN DIAZ LEG. Nº 721, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • LUIS ALEJANDRO DIAZ LEG. Nº 751, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • JAVIER GOMEZ LEG. Nº 968, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).- • PEDRO BONETTO LEG. Nº 947, \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100). - • MARIANO LAZOS LEG. Nº 942, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).- • FABIAN FREYTES LEG. Nº 203, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • FRANCO RODRIGUEZ LEG. Nº 943, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • DIEGO GONZALEZ LEG. Nº 1083, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).- • SERGIO BASSO LEG. Nº 873, \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100). - • JOSE SANCHEZ LEG. Nº 1079, \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100). - • CARLOS RODRIGUEZ LEG. Nº 513, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • CESAR GUZMAN LEG. Nº 675, \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100). - • TOMAS DIEZ LEG. Nº 966, \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100). - • LAUTARO CACERES LEG. Nº 1042, \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100). - • ALBERTO CARDOZO LEG. Nº 965, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • LEANDRO KESTLI LEG. Nº 1013, \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100). - • FABIAN OVIEDO LEG. Nº 696, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • DIEGO CHAVEZ LEG. Nº 1048, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • RUBEN MORETTI LEG. Nº 1055, \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100). - • ISAIAS JUAREZ LEG. Nº 1080, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • JORGE GUZMAN LEG. Nº 937, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • ALAN CARLE LEG. Nº 1085, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • JULIO DIAZ LEG. Nº 998, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). - • LUIS PEDRAZA LEG. Nº 851, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).- • ALAN ALVAREZ LEG. Nº 962, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).- • FEDERICO VILELLA LEG. Nº 940, \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100). - • DARIO VILLARREAL LEG. Nº 709, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/

00/100).- • GASTON ROMERO LEG. Nº 972, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).- • MAICO FAJARDO LEG. Nº 1043, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).- • MARCELO RIGHI LEG. Nº 669, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-

**0287/24:** DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de MARZO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

**0288/24:** ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de MARZO/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

**0289/24:** OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • LOPEZ, Diego Marcelo - Legajo Nº985 - D.N.I.Nº 34.426.329.-

**0290/24:** OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • LABORDE Carolina Luciana, D.N.I.Nº28.625.686 - Legajo Nº985 - D.N.I.Nº 34.426.329.-

**0291/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alberto Cesar ARCE D.N.I. Nº32.156.019; para la prestación de servicios en la Oficina de Prensa correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

**0292/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Naara Luz GONZALEZ D.N.I. Nº46.455.291; para la prestación de servicios en el área de Tierra, Hábitat y Vivienda correspondiente a Jefatura de Gabinete, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

**0293/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cristian Alexis NAVARRETA, D.N.I. Nº29.739.934; para realizar los TAREAS DE NOTIFICADOR Y TAREAS GENERALES, dependiente de la Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Abril de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

**0294/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Verónica JUAREZ, D.N.I.Nº24.369.639; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo, Abril y Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

**0295/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. Nº45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 30 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

**0296/24:** APRUÉBASE, el Contrato de locación de Servicios suscripto con Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. N°16.857.455;APRUÉBASE, el Contrato de locación de Servicios suscripto con Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. N°38.646.503.

**0297/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Alejandra AMANTE, D.N.I. N°17.207.738;Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. N°12.275.177; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO.

**0298/24:** ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • GONZALEZ, Lucas Daniel- Legajo N° 1082 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.- • LAMPAYAS, Franco Daniel - Legajo N° 938 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

**0299/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucia Belén SANCHEZ, D.N.I.N°46.601.651; para prestar servicios como auxiliar escolar en la Escuela San Martin de Sanabria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por desde el 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

**0300/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • SAINZ Jorgelina Julia – D.N.I. N°28.064.355 de \$30.000,00; por única vez. –

**0301/24:** OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Marta Silvina JARA D.N.I. N°17.342.605, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0302/24:** OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Romina Andrea LUCERO D.N.I. N°34.816.117, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0303/24:** ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • MARTINEZ Luna – D.N.I. N°46.455.262 de \$20.000,00; por única vez. –

**0304/24:** ABÓNESE, al Sr. Marcelo David SPARVOLI, D.N.I.N°37.437.072; por el mes de Marzo 2024, la suma pesos \$256.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/00/100), en concepto de gastos de representación, por prestar sus servicios como responsable del departamento de Desarrollo Integral Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

**0305/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3492/24 de fecha 27/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0306/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3493/24 de fecha 27/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0307/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3494/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0308/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3495/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0309/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3496/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0310/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3497/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0311/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3498/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0312/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Trabajo suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; para la prestación de servicios en el área de FARMACIA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el término de 4 hs. diarias de lunes a viernes, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

**0313/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Claudia María BAZAN, D.N.I. N°28.064.779; para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA, durante el mes de Marzo de 2024 en el Área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

**0314/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; para la prestación de servicios en el área de VACUNACIÓN,APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.N°40.201.677; para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

**0315/24:** OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES C/00/100 (\$10.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

**0316/24:** DICTAMINAR, se brinde la factibilidad, para la habilitación comercial solicitada a los fines de ser presentada ante los organismos provinciales pertinentes. La habilitación comercial municipal, quedará supeditada al otorgamiento de la misma por parte del ente provincial responsable de la actividad que se trata. -

**0317/24:** ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • NEIRA, Ariel Ignacio - Legajo N°763 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) netos, por única vez.- • CHIOSSO, Matías Ezequiel - Legajo N°887 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) netos, por única vez.- • LIENDO, Diego Cesar - Legajo N°977 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) netos, por única vez.- • CASTRO, Leonardo Miguel - Legajo N°798 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) netos, por única vez.-

**0318/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Camila Soledad RAMONDA, D.N.I. N°39.970.691; para realizar en la oficina de compras TAREAS GENERALES;APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. N°36.812.980; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, desde 01 de Marzo al 31 de Mayo

de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

**0319/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudia Lilian AVELLINI D.N.I. N°26.380.834; para la prestación de servicios en el Área de Cultura correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

**0320/24:** ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • PEREYRA, Dina Judith – Legajo N°1057 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, a partir de marzo 2024.-

**0321/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

**0322/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Laureano Ezequiel CALDERON D.N.I. N°39.609.887; para la prestación de servicios en el Área de Cultura correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

**0323/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185;

**0324/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. N°16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Abril de 2024, hasta el 30 de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

**0325/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

**0326/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS SOSA, María Pabla D.N.I.N°4.289.578; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

**0327/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.N°22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo,

durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

**0328/24:** TRASLÁDESE, a las Agentes Municipales que se detallan a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber: • ANTONUCCI, Ana Laura, D.N.I.Nº34.426.320, Legajo Nº963; quien reviste como PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Categoría 22, a cumplir funciones Administrativas para la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS. - • FORCONI, Tamara Evelin, D.N.I.Nº29.182.552, Legajo Nº944; quien reviste como PERSONAL ADMINISTRATIVO EN TRIBUNAL DE CUENTAS, Categoría 22, a cumplir funciones Administrativas para la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS. -

**0329/24:** OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • GORNO, Fabián Marcelo - Legajo Nº561 - D.N.I.Nº 20.804.445.-

**0330/24:** APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 07/03/2024, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

**0331/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marianella BECCARIA, D.N.I. Nº32.585.945; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I.Nº20.808.495; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

**0332/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Santiago Esteban CIANI, D.N.I. Nº13.568.825; Paola Carolina CONTI, D.N.I.Nº24.676.262; Magali Aylen GONZALEZ, D.N.I.Nº42.109.244; Andrea Susana ROJAS, D.N.I. Nº24.654.756; Milagros SPARVOLI, D.N.I.Nº42.387.914;

**0333/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

**0334/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Emilse ZANINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN, en el área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema Sigipsa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

**0335/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con GONZALEZ, Virginia Valeria D.N.I.Nº36.400.113; para prestar servicios en el área de DEPORTE Y TURISMO como COORDINADORA, dependiente de la

Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA del Contrato adjunto.-

**0336/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

**0337/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • POLI, Fabiana del Carmen - D.N.I. N°29.237.942 de \$29.080,40; por única vez.-

**0338/24:** ACÉPTASE, la renuncia formulada por el Agente Municipal Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I.N°43.474.713; como empleado de la Planta Permanente de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 04/04/24.-

**0339/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Abril de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

**0340/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ignacio Tomás GRANDE, D.N.I. N°43.369.575; para prestar servicios en el área de Medio Ambiente correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

**0341/24:** MODIFÍQUESE, el texto del Art.2º) del Decreto N°177/24: En donde dice: “. . . PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIENTO MIL...” Debe decir: “. . . PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL...”

**0342/24:** ABÓNESE, al personal detallado a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • FERNANDEZ, María Isabel - Legajo N°761 - D.N.I.N° 11.617.146 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/ 00/100), netos, por única vez.-

**0343/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • PUCHETTA Rubén Alberto - D.N.I. N°21.405.798 de \$20.000,00; por única vez -

**0344/24:** OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°671 - FILA N°003, SECCIÓN “L”, Concesión 01500671 del Cementerio “SAN JOSÉ” a María del Carmen ZABALA, D.N.I.N°14.186.448.-

**0345/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Claudia María BAZAN, D.N.I. N°28.064.779; para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA, durante el mes de Marzo de 2024 en el Área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

**0346/24:** REVÓQUESE y DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°1070/23, mediante el cual se aprobó el Plano y la forma de realización del camino tal cual lo solicitara el peticionante, Sr. Daniel Alejandro SOUTO. Según Nota N° 22003/23, de fecha 13 de Setiembre de 2023. -

**0347/24:** OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C1 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • FERNANDEZ, José María - Legajo N°1021 - D.N.I.N° 34.200.375.-

**0348/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3500/24 de fecha 10/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0349/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3501/24 de fecha 10/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0350/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3502/24 de fecha 10/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0351/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3503/24 de fecha 10/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0352/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Julieta CASSANO, D.N.I. N°42.338.396; para la prestación de servicios como PSICOPEDAGOGA, durante el mes de Marzo de 2024, en el área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

**0353/24:** ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 20 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/04/24, a la Agente Municipal JARA Silvia Mercedes, Legajo N°142.-

**0354/24:** ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 60 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/04/24, a la Agente Municipal PEREYRA Marcela Sandra, Legajo N°138.-

**0355/24:** ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, un Adicional por Servicios Extraordinarios correspondientes a Marzo de 2024, a saber: • ROLON, Ángel Rubén, Legajo N° 1024 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-

**0356/24:** OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Chofer de Ambulancia, la Licencia de Conducir, Categoría D4 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • DEHEZA, José Luis - D.N.I.N° 14.050.935 - Legajo N°575.-

**0357/24:** OTÓRGUESE, a la Sra. Ana Maria CABRERA, D.N.I. N°05.977.362, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR (D4 - E1), sin cargo.-

**0358/24:** OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • CARBALLO, Juan Carlos - Legajo N°964 - D.N.I.N° 38.018.977.-

**0359/24:** DESE POR DESIGNADO como responsable en el departamento de EDUCACIÓN Y CULTURA correspondiente a la Jefatura de Gabinete, desde el 01 (uno) de Abril de 2024 a la Sra. Claudia Lilian AVELLINI D.N.I. N°26.380.834.-

**0360/24:** OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12519 de fecha 14/02/2024 de \$450.400,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.",

encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 – Inc. B-

**0361/24:** OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Rocío Magali MARTINEZ VERA D.N.I. N°39.791.762, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0362/24:** OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Evangelina Magdalena MORENO D.N.I. N°24.059.893, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0363/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • FERREYRA, Virginia del Carmen – D.N.I. N°28.734.113 de \$20.000,00; por única vez. –

**0364/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • RUIZ, Rosana Margarita – D.N.I. N°24.579.024 de \$20.000,00; por única vez. –

**0365/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • AVENDAÑO, Jaquelina Eugenia – D.N.I. N°25.794.306 de \$20.000,00; por única vez. –

**0366/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • CUELLO, Alejandra Soledad – D.N.I. N°22.838.137 de \$10.000,00; por única vez. –

**0367/24:** DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. Graciela Beatriz METZ D.N.I. N°12.739.272; por la suma de \$ 38.618,82 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO C/82/100).-

**0368/24:** OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • DIAZ, Luis Alejandro - Legajo N°751 - D.N.I.N° 30.468.855.-

**0369/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • FERREYRA José Antonio – D.N.I. N°29.513.155 de \$60.000,00; por única vez. –

**0370/24:** ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • PEÑALOZA, Walter Fabián – Legajo N°899 – D.N.I.N° 21.761.988 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario durante el mes de Marzo del presente.-

**0371/24:** OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12675 de fecha 19/03/2024 de \$420.000,00; emitida por “CASA PAVIOTTI S.R.L.”, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 – Inc. B-

**0372/24:** ABÓNESE, al siguiente personal servicios en la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS a saber: • ORELLANO, Andrea Marina – D.N.I. N°22.996.490, de \$30.000,00 (PESOS

TREINTA MIL C/00/100) netos, por trabajos realizados durante el mes de Abril del presente.-

**0373/24:** ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/03/24 al 15/04/24.-

**0374/24:** -ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo N°1047 - D.N.I. N° 28.626.337, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Marzo del presente.-

**0375/24:** OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12836 de fecha 15/04/24 de \$450.400,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.".-

**0376/24:** OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12818 de fecha 10/04/24 de \$450.400,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.".-

**0377/24:** DISPÓNGASE, la compensación económica a la Sra. Stella CITTADINI DE MONTES D.N.I. N° 05.931.137; por la suma de \$ 44.220,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE C/00/100) la cual será aplicada al impuesto automotor correspondiente al dominio AF265PD.-

**0378/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3504/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0379/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3505/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0380/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3506/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0381/24:** EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0382/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3508/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0383/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3509/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0384/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3510/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0385/24:** APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Daniela MACHADO, D.N.I.N°31.807.749, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del 01/03/2024 al 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

**0386/24:** ABÓNESE, a Luciana Soledad BRAVI, D.N.I. N°35.505.272, Legajo N°916 el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA del 15 % (quince por ciento) a partir del Abril de 2024.-

**0387/24:** ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Prestados en el mes de Marzo 2024, a saber: • CACERES, Lautaro Leonel - Legajo N°: 1042, \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100).-

**0388/24:** ABÓNESE, al siguiente personal contratado, un Adicional por Servicios Prestados, a saber: • CIANI, Santiago Esteban, D.N.I. N°13.568.825 de \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100) netos, por servicios prestados durante el mes de Marzo de 2024.-

**0389/24:** ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Prestados fuera de horario durante el mes de Marzo 2024, a saber: • DE LA IGLESIA, María Eugenia - Legajo N° 712 - D.N.I. N°25.289.821, \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100).-

**0390/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • REYES Mónica Isabel - D.N.I. N°13.497.197 de \$50.000,00; por única vez. -

**0391/24:** APRUÉBASE, el ACUERDO firmado el día 23 del mes de abril de 2024, firmado con la Fundación C.I.E.P. y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

**0392/24:** OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Alejandra Soledad CUELLO D.N.I. N°22.838.137, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0393/24:** OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Noemí Gladys ROLDAN D.N.I. N°20.804.359, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0394/24:** OTÓRGASE, un subsidio al Sr. Juan Carlos CHIRINO D.N.I. N°12.354.191, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0395/24:** OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Sandra Beatriz HEREDIA D.N.I. N°21.761.871, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0396/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • GUAYAN, Marco Esteban - D.N.I. N°29.095.135 de \$40.000,00; por única vez

**0397/24:** SUPRIMASE, el texto del Art.1º) Punto 1 Inciso VI); Punto 2 Inciso VII) y Punto e) del Decreto N°1027/17:

**0398/24:** OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12705 de fecha 22/03/24 de \$660.150,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.".-

**0399/24:** PROMÚLGASE, la Declaración N°311/24 de fecha 17/04/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0400/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3511/24 de fecha 24/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0401/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3512/24 de fecha 24/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0402/24:** PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3513/24 de fecha 24/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**0403/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • LENCINA Cecilia Carolina – D.N.I. N°27.955.284 de \$40.000,00; por única vez. –

**0404/24:** RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

**0405/24:** RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO FLORIDA, la cual registrá por 3 (tres) años, a partir del 24/04/24, conformada por los siguientes vecinos: PRESIDENTE IBAL, Rocío Belen D.N.I. N°43.229.299 VICEPRESIDENTE TULIAN, María Eugenia D.N.I. N°29.836.807 SECRETARIO FERREYRA, Lucila D.N.I. N°44.898.731 TESORERO GUZMÁN, Mariela Beatriz D.N.I. N°26.014.338 VOCAL TITULAR CANDELLERO, Ariel Marcelo D.N.I. N°23.160.856 VOCAL TITULAR VENOSTA, Martha Mirian D.N.I. N°14.691.774 VOCAL TITULAR NERI, Rosalia Mabel D.N.I. N°16.633.937 VOCAL SUPLENTE ROMERO, Priscila Eliana D.N.I. N°46.455.082 VOCAL SUPLENTE ZERPA, Lucas Maximiliano D.N.I. N°34.816.012 REVISADOR DE CUENTAS TITULAR IBAL, Mariana Estela D.N.I. N°33.916.975 REVISADOR DE CUENTAS TITULAR BRARDA, María de los Ángel D.N.I. N°21.830.515 REVISADOR DE CUENTAS TITULAR GARCIA, Claudia Ramona D.N.I. N°18.634.703 REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE GADARA, Sebastián D.N.I. N°29.513.193 REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE TULIAN, Brisa Abigail D.N.I. N°44.243.952

**0406/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • RAMELLA, Micaela – D.N.I. N°43.928.022 de \$30.000,00; por única vez. –

**0407/24:** OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Susana Noemí RIGHI D.N.I. N°13.136.093, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

**0408/24:** OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°128 - FILA N°004, SECCIÓN "X", Concesión 00200128, Cementerio "SAN JOSÉ" a Francisco Alejandro AGÜERO, D.N.I. N°21.410.644.-

**0409/24:** DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. María Evelina GABETTA DNI 21.761.886; por la suma de \$ 57.506,60 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS C/60/100) al dominio AF172XY.-

**0410/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • ORELLANO, Gustavo Leopoldo – D.N.I. N°17.145.447 de \$100.000,00; por única vez.-

**0411/24:** OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • PEPPINO, Guillermo Eduardo – D.N.I. N°29.739.728 de \$13.000,00; por única vez.-

**0412/24:** DEROGAR, el Decreto N°010/16 y sus modificatorias.-

# Decretos

## Decreto 0279/24

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. Silvia Beatriz BALLARINO DNI 12.672.342; por la suma de \$ 21.742,12 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS C/12/100).-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2024.-

## Decreto 0280/24

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago al Sr. Jorge Luis CALDERON DNI 22.996.396; por la suma de \$ 68.890,00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA C/00/100).-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2024.-

## Decreto 0281/24

ART.1º).- ACREDITAR la suma de \$36.670,07 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA C/07/100) al dominio LCH159 y RELIQUIDAR la deuda correspondiente al dominio AC788DK mediante Notas de Débito.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2024.-

## Decreto 0282/24

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. Mirta Nancy DEPETRIS DNI 14.734.087; por la suma de \$ 29.003,45 (VEINTINUEVE MIL TRES C/45/100).-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0283/24**

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Luciana ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.116; ubicado en el LOTE Nº062, FILA 001, SECCIÓN "A", Concesión 10A00125, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Stella Maris FREYTES, D.N.I.Nº10.787.670.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0284/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C1 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- DIEZ, Tomás Agustín - Legajo Nº966 - D.N.I.Nº 41.153.359.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0285/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Marzo de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0286/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Prestados en la Sección de Recolección, a saber:

- LUCAS GONZALEZ LEG. N° 1082, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- CARLOS DAMIAN DIAZ LEG. N° 721, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- LUIS ALEJANDRO DIAZ LEG. N° 751, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- JAVIER GOMEZ LEG. N° 968, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- PEDRO BONETTO LEG. N° 947, \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100). -
- 
- MARIANO LAZOS LEG. N° 942, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- FABIAN FREYTES LEG. N° 203, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- FRANCO RODRIGUEZ LEG. N° 943, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- DIEGO GONZALEZ LEG. N° 1083, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- SERGIO BASSO LEG. N° 873, \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100). -
- JOSE SANCHEZ LEG. N° 1079, \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100). -
- CARLOS RODRIGUEZ LEG. N° 513, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- CESAR GUZMAN LEG. N° 675, \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100). -
- TOMAS DIEZ LEG. N° 966, \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100). -
- LAUTARO CACERES LEG. N° 1042, \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100). -
- ALBERTO CARDOZO LEG. N° 965, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- LEANDRO KESTLI LEG. N° 1013, \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100).

-

- FABIAN OVIEDO LEG. Nº 696, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- DIEGO CHAVEZ LEG. Nº 1048, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- RUBEN MORETTI LEG. Nº 1055, \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100).

-

- ISAIAS JUAREZ LEG. Nº 1080, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- JORGE GUZMAN LEG. Nº 937, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- ALAN CARLE LEG. Nº 1085, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- JULIO DIAZ LEG. Nº 998, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100). -
- LUIS PEDRAZA LEG. Nº 851, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- ALAN ALVAREZ LEG. Nº 962, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- FEDERICO VILELLA LEG. Nº 940, \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100).

-

- DARIO VILLARREAL LEG. Nº 709, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- GASTON ROMERO LEG. Nº 972, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- MAICO FAJARDO LEG. Nº 1043, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-
- MARCELO RIGHI LEG. Nº 669, \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Jefatura de Gabinete.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0287/24**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de MARZO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0288/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de MARZO/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0289/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LOPEZ, Diego Marcelo - Legajo N°985 - D.N.I.N° 34.426.329.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0290/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- LABORDE Carolina Luciana, D.N.I.N°28.625.686 - Legajo N°985 - D.N.I.N° 34.426.329.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0291/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alberto Cesar ARCE D.N.I. N°32.156.019; para la prestación de servicios en la Oficina de Prensa correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0292/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Naara Luz GONZALEZ D.N.I. N°46.455.291; para la prestación de servicios en el área de Tierra, Hábitat y Vivienda correspondiente a Jefatura de Gabinete, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0293/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cristian Alexis NAVARRETA, D.N.I. N°29.739.934; para realizar los TAREAS DE NOTIFICADOR Y TAREAS GENERALES, dependiente de la Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Abril de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0294/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Verónica JUAREZ, D.N.I.Nº24.369.639; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Marzo, Abril y Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0295/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. Nº45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Marzo de 2024 hasta el 30 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0296/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de locación de Servicios suscripto con Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. Nº16.857.455; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/03/24, finalizando sus prestaciones el día 31/05/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de locación de Servicios suscripto con Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. Nº38.646.503; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/03/24, finalizando sus prestaciones el día 31/05/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0297/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Alejandra AMANTE, D.N.I. Nº17.207.738; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 15 de Abril de 2024, hasta el 15 de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. Nº12.275.177; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 15 de Abril de 2024, hasta el 15 de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0298/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- GONZALEZ, Lucas Daniel- Legajo Nº 1082 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LAMPAYAS, Franco Daniel - Legajo Nº 938 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0299/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucia Belén SANCHEZ, D.N.I.Nº46.601.651; para prestar servicios como auxiliar escolar en la Escuela San Martin de Sanabria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por desde el 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0300/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- SAINZ Jorgelina Julia - D.N.I. Nº28.064.355 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0301/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Marta Silvina JARA D.N.I. Nº17.342.605, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0302/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Romina Andrea LUCERO D.N.I. Nº34.816.117, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0303/24**

ART.1º).- ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- MARTINEZ Luna – D.N.I. Nº46.455.262 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0304/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al Sr. Marcelo David SPARVOLI, D.N.I.Nº37.437.072; por el mes de Marzo 2024, la suma pesos \$256.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/00/100), en concepto de gastos de representación, por prestar sus servicios como responsable del departamento de Desarrollo Integral Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0305/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3492/24 de fecha 27/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0306/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3493/24 de fecha 27/03/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0307/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3494/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0308/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3495/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0309/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3496/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0310/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3497/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0311/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3498/24 de fecha 03/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0312/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Trabajo suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios en el área de FARMACIA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el término de 4 hs. diarias de lunes a viernes, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024

### **Decreto 0313/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Claudia María BAZAN, D.N.I. N°28.064.779; para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA, durante el mes de Marzo de 2024 en el Área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0314/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios en el área de

VACUNACIÓN, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0315/24**

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES C/00/100 (\$10.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0316/24**

ART.1º).- DICTAMINAR, se brinde la factibilidad, para la habilitación comercial solicitada a los fines de ser presentada ante los organismos provinciales pertinentes. La habilitación comercial municipal, quedará supeditada al otorgamiento de la misma por parte del ente provincial responsable de la actividad que se trata. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0317/24**

ART.1º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- NEIRA, Ariel Ignacio – Legajo N°763 de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100) netos, por única vez.-
- CHIOSSO, Matías Ezequiel – Legajo N°887 de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100) netos, por única vez.-
- LIENDO, Diego Cesar – Legajo N°977 de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100) netos, por única vez.-
- CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Jefatura de Gabinete.

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0318/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Camila Soledad RAMONDA, D.N.I. N°39.970.691; para realizar en la oficina de compras TAREAS GENERALES, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, desde 01 de Marzo al 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. N°36.812.980; para realizar los TAREAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, desde 01 de Marzo al 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0319/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Claudia Lilian AVELLINI D.N.I. N°26.380.834; para la prestación de servicios en el Área de Cultura correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0320/24**

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PEREYRA, Dina Judith – Legajo N°1057 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, a partir de marzo 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Jefatura de Gabinete.

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0321/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0322/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Laureano Ezequiel CALDERON D.N.I. N°39.609.887; para la prestación de servicios en el Área de Cultura correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0323/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0324/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. Nº16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Abril de 2024, hasta el 30 de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0325/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 08 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0326/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS SOSA, María Pabla D.N.I.Nº4.289.578; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0327/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.Nº22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0328/24**

ART.1º).- TRASLÁDESE, a las Agentes Municipales que se detallan a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- ANTONUCCI, Ana Laura, D.N.I.Nº34.426.320, Legajo N°963; quien reviste como PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS, Categoría 22, a cumplir funciones Administrativas para la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS. -

- FORCONI, Tamara Evelin, D.N.I.Nº29.182.552, Legajo Nº944; quien reviste como PERSONAL ADMINISTRATIVO EN TRIBUNAL DE CUENTAS, Categoría 22, a cumplir funciones Administrativas para la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS. -

ART.2º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA del 15 % (quince por ciento).-

ART.3º).- DEROGAR, todo otro instrumento legal que se oponga al presente.-

ART.4º).- LOS TRASLADOS, dispuestos en el artículo precedente se efectivizarán a partir de la fecha de notificado con copia del presente Decreto.-

ART.5º).- NOTIFÍQUESE, las Agentes Municipales citadas en el Art.1º), lo dispuestos en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0329/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- GORNO, Fabián Marcelo - Legajo Nº561 - D.N.I.Nº 20.804.445.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0330/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE APOORTE MENSUAL, de fecha 07/03/2024, suscripto con la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE

VILLA NUEVA", de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), para realizar y mantener guardias las 24 hs. durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0331/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marianella BECCARIA, D.N.I. N°32.585.945; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Sandra Isabel CARDOZO, D.N.I.N°20.808.495; para la prestación de SERVICIOS COMO ENCARGADA DE SALA, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0332/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Santiago Esteban CIANI, D.N.I. N°13.568.825; para la prestación de servicios de COCINERO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Abril de 2024, hasta el 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Paola Carolina CONTI, D.N.I.N°24.676.262; para la prestación de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2024 en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Magali Aylén GONZALEZ, D.N.I.Nº42.109.244; para la prestación de TAREAS GENERALES, en el área de Salud y Desarrollo Social, desde el 15 de Abril de 2024, hasta el 15 de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Andrea Susana ROJAS, D.N.I. Nº24.654.756; para la prestación de servicios en el ECONOMATO, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Abril de 2024, hasta el 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Milagros SPARVOLI, D.N.I.Nº42.387.914; para la prestación de SERVICIOS EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, 01 Marzo de 2024, hasta el 31 de Mayo de 2024, en el Área de Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.6º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0333/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Abril de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0334/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Emilse ZANINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN, en el área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema Sigipsa, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0335/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con GONZALEZ, Virginia Valeria D.N.I.Nº36.400.113; para prestar servicios en el área de DEPORTE Y TURISMO como COORDINADORA, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0336/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. Nº39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Marzo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0337/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- POLI, Fabiana del Carmen – D.N.I. N°29.237.942 de \$29.080,40; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0338/24**

ART.1º).- ACÉPTASE, la renuncia formulada por el Agente Municipal Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I.N°43.474.713; como empleado de la Planta Permanente de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 04/04/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0339/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Abril de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0340/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ignacio Tomás GRANDE, D.N.I. N°43.369.575; para prestar servicios en el área de Medio Ambiente correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de

Marzo de 2024 hasta el día 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0341/24**

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.2º) del Decreto N°177/24:

En donde dice: “. . . PESOS CIENTO TRECE MILLONES CIEN MIL...”

Debe decir: “. . . PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL...”

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0342/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- FERNANDEZ, María Isabel – Legajo N°761 – D.N.I.N° 11.617.146 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0343/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- PUCHETTA Rubén Alberto - D.N.I. N°21.405.798 de \$20.000,00; por única vez -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0344/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°671 - FILA N°003, SECCIÓN "L", Concesión 01500671 del Cementerio "SAN JOSÉ" a María del Carmen ZABALA, D.N.I.N°14.186.448.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0345/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Claudia María BAZAN, D.N.I. N°28.064.779; para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICA, durante el mes de Marzo de 2024 en el Área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0346/24**

ART.1º).- REVÓQUESE y DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N°1070/23, mediante el cual se aprobó el Plano y la forma de realización del camino tal cual lo solicitara el peticionante, Sr. Daniel Alejandro SOUTO. Según Nota N° 22003/23, de fecha 13 de Setiembre de 2023. -

ART.2º).- NOTIFÍQUESE al interesado Daniel Alejandro SOUTO.-

ART.3º).- REMITIR las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de tomar la intervención correspondiente.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0347/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C1 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- FERNANDEZ, José María - Legajo N°1021 - D.N.I.N° 34.200.375.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0348/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3500/24 de fecha 10/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0349/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3501/24 de fecha 10/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0350/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3502/24 de fecha 10/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0351/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3503/24 de fecha 10/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0352/24**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Julieta CASSANO, D.N.I. N°42.338.396; para la prestación de servicios como PSICOPEDAGOGA, durante el mes de Marzo de 2024, en el área de Salud y Desarrollo Social, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0353/24**

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 20 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/04/24, a la Agente Municipal JARA Silvia Mercedes, Legajo N°142.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0354/24**

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 60 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/04/24, a la Agente Municipal PEREYRA Marcela Sandra, Legajo N°138.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0355/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, un Adicional por Servicios Extraordinarios correspondientes a Marzo de 2024, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén, Legajo Nº 1024 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0356/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Chofer de Ambulancia, la Licencia de Conducir, Categoría D4 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- DEHEZA, José Luis – D.N.I.Nº 14.050.935 – Legajo Nº575.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0357/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, a la Sra. Ana Maria CABRERA, D.N.I. Nº05.977.362, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR (D4 – E1), sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0358/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- CARBALLO, Juan Carlos - Legajo N°964 - D.N.I.N° 38.018.977.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0359/24**

ART.1º).- DESE POR DESIGNADO como responsable en el departamento de EDUCACIÓN Y CULTURA correspondiente a la Jefatura de Gabinete, desde el 01 (uno) de Abril de 2024 a la Sra. Claudia Lilian AVELLINI D.N.I. N°26.380.834.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0360/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12519 de fecha 14/02/2024 de \$450.400,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 - Inc. B-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0361/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Rocío Magali MARTINEZ VERA D.N.I. N°39.791.762, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0362/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Evangelina Magdalena MORENO D.N.I. N°24.059.893, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0363/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Virginia del Carmen – D.N.I. N°28.734.113 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0364/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RUIZ, Rosana Margarita – D.N.I. N°24.579.024 de \$20.000,00; por única vez.

-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0365/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- AVENDAÑO, Jaquelina Eugenia – D.N.I. N°25.794.306 de \$20.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0366/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CUELLO, Alejandra Soledad – D.N.I. N°22.838.137 de \$10.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0367/24**

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. Graciela Beatriz METZ D.N.I. N°12.739.272; por la suma de \$ 38.618,82 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO C/82/100).-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0368/24**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- DIAZ, Luis Alejandro - Legajo N°751 - D.N.I.N° 30.468.855.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0369/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- FERREYRA José Antonio - D.N.I. N°29.513.155 de \$60.000,00; por única vez.

-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0370/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo N°899 - D.N.I.N° 21.761.988 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario durante el mes de Marzo del presente.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0371/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12675 de fecha 19/03/2024 de \$420.000,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45 - Inc. B-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0372/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal servicios en la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS a saber:

- ORELLANO, Andrea Marina - D.N.I. N°22.996.490, de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100) netos, por trabajos realizados durante el mes de Abril del presente.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0373/24**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área

de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/03/24 al 15/04/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0374/24**

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo Nº1047 - D.N.I. Nº 28.626.337, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Marzo del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0375/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: Nº4-12836 de fecha 15/04/24 de \$450.400,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0376/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12818 de fecha 10/04/24 de \$450.400,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0377/24**

ART.1º).-DISPÓNGASE, la compensación económica a la Sra. Stella CITTADINI DE MONTES D.N.I. N° 05.931.137; por la suma de \$ 44.220,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE C/00/100) la cual será aplicada al impuesto automotor correspondiente al dominio AF265PD.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0378/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3504/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0379/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3505/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0380/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3506/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0381/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3507/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0382/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3508/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0383/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3509/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0384/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3510/24 de fecha 17/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0385/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Daniela MACHADO, D.N.I.N°31.807.749, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del 01/03/2024 al 31/03/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0386/24**

ART.1º).- ABÓNESE, a Luciana Soledad BRAVI, D.N.I. N°35.505.272, Legajo N°916 el ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA del 15 % (quince por ciento) a partir del Abril de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0387/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Prestados en el mes de Marzo 2024, a saber:

- CACERES, Lautaro Leonel - Legajo N°: 1042, \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0388/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal contratado, un Adicional por Servicios Prestados, a saber:

- CIANI, Santiago Esteban, D.N.I. N°13.568.825 de \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100) netos, por servicios prestados durante el mes de Marzo de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0389/24**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Prestados fuera de horario durante el mes de Marzo 2024, a saber:

- DE LA IGLESIA, María Eugenia - Legajo Nº 712 - D.N.I. Nº25.289.821, \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0390/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- REYES Mónica Isabel - D.N.I. Nº13.497.197 de \$50.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0391/24**

ART.1º).- APRUÉBASE, el ACUERDO firmado el día 23 del mes de abril de 2024, firmado con la Fundación C.I.E.P. y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar el pago de Becas de Estudios y Capacitación, elevada/s por la FUNDACIÓN CIEP a las personas que se detallan:

- Carola Beatriz LLANOS, D.N.I. Nº26.677.907 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$29.800,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-

- Celeste Romina FLORES GUTIERREZ, D.N.I. Nº43.604.751 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$26.800,00 (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-
- Katya Anahí DE LOS RIOS, D.N.I. Nº40.298.404 (duración 9 meses) por la suma mensual de \$26.800,00 (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-
- Marcelo Benito FLORES GUTIERREZ, D.N.I. Nº42.243.259 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$29.800,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-
- Fabricio Gabriel ARANCIBIA SANABRIA, D.N.I. Nº32.806.132 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$29.800,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-
- María Paula GODOY, D.N.I. Nº29.513.248 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL C/00/100).-
- Yoana Belén BANEGA, D.N.I. Nº40.367.000 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$29.800,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-
- Valentina Micaela PEREZ, D.N.I. Nº46.770.480 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$26.800,00 (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-
- Romina Andrea LUCERO, D.N.I. Nº34.816.117 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$29.800,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-
- Victoria Elizabeth PEREZ, D.N.I. Nº41.088.380 (duración 10 meses) por la suma mensual de \$26.800,00 (PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0392/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Alejandra Soledad CUELLO D.N.I. Nº22.838.137, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0393/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Noemí Gladys ROLDAN D.N.I. N°20.804.359, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0394/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio al Sr. Juan Carlos CHIRINO D.N.I. N°12.354.191, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0395/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Sandra Beatriz HEREDIA D.N.I. N°21.761.871, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0396/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GUAYAN, Marco Esteban – D.N.I. N°29.095.135 de \$40.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0397/24**

ART.1º).-SUPRIMASE, el texto del Art.1º) Punto 1 Inciso VI); Punto 2 Inciso VII) y Punto e) del Decreto N°1027/17:

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0398/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-12705 de fecha 22/03/24 de \$660.150,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0399/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°311/24 de fecha 17/04/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0400/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3511/24 de fecha 24/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0401/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3512/24 de fecha 24/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0402/24**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3513/24 de fecha 24/04/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0403/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- LENCINA Cecilia Carolina – D.N.I. N°27.955.284 de \$40.000,00; por única vez. -

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0404/24**

ART.1º).- RECTIFIQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 04, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 95.610.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0405/24**

ART.1º).- RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO FLORIDA, la cual registrá por 3 (tres) años, a partir del 24/04/24, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE IBAL, Rocío Belen D.N.I. N°43.229.299

VICEPRESIDENTE TULIAN, María Eugenia D.N.I. N°29.836.807

SECRETARIO FERREYRA, Lucila D.N.I. N°44.898.731

TESORERO GUZMÁN, Mariela Beatriz D.N.I. N°26.014.338

VOCAL TITULAR CANDELLERO, Ariel Marcelo D.N.I. N°23.160.856

VOCAL TITULAR VENOSTA, Martha Mirian D.N.I. N°14.691.774

VOCAL TITULAR NERI, Rosalia Mabel D.N.I. N°16.633.937

VOCAL SUPLENTE ROMERO, Priscila Eliana D.N.I. N°46.455.082

VOCAL SUPLENTE ZERPA, Lucas Maximiliano D.N.I. N°34.816.012

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR IBAL, Mariana Estela D.N.I. N°33.916.975

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR BRARDA, María de los Ángel D.N.I. N°21.830.515

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR GARCIA, Claudia Ramona D.N.I.

Nº18.634.703

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE GADARA, Sebastián D.N.I. Nº29.513.193

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE TULIAN, Brisa Abigail D.N.I. Nº44.243.952

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0406/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RAMELLA, Micaela - D.N.I. Nº43.928.022 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0407/24**

ART.1º).-OTÓRGASE, un subsidio a la Sra. Susana Noemí RIGHI D.N.I. Nº13.136.093, para la provisión de una recarga de garrafa. AUTORIZANDO, a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por Jefatura de Gabinete.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0408/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº128 - FILA Nº004, SECCIÓN "X", Concesión 00200128, Cementerio "SAN JOSÉ" a Francisco Alejandro AGÜERO, D.N.I. Nº21.410.644.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0409/24**

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago a la Sra. María Evelina GABETTA DNI 21.761.886; por la suma de \$ 57.506,60 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS C/60/100) al dominio AF172XY.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0410/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- ORELLANO, Gustavo Leopoldo - D.N.I. Nº17.145.447 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2024.-

### **Decreto 0411/24**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- PEPPINO, Guillermo Eduardo - D.N.I. Nº29.739.728 de \$13.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2024.-

## **Decreto 0412/24**

ART.1º).-DEROGAR, el Decreto N°010/16 y sus modificatorias.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Abril de 2024.-